

### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	<b>Miembro del Acuerdo que notifica:</b> <u>ARGENTINA</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
2.	<b>Organismo responsable:</b> Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias; y Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Ídem. Servicio de información
3.	<b>Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ X ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
4.	<b>Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Transporte de sustancias alimenticias
5.	<b>Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> "Incorporación al Código Alimentario Argentino de las condiciones generales que debe reunir el transporte de sustancias alimenticias y precisar las responsabilidades de las personas involucradas en esa actividad" (5 páginas, en español)
6.	<b>Descripción del contenido:</b> Establécese que todo sistema utilizado para el transporte de alimentos fuera de los establecimientos donde se realiza la manipulación y hasta su llegada a los consumidores, debe cumplir los requisitos de habilitación e higiene que se establecen en la presente; así como también la documentación que acredite fehacientemente el origen de la mercadería transportada.
7.	<b>Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:</b> Adoptar medidas que protejan a los productos alimenticios durante su transporte, de posibles contaminaciones o daños capaces de tornarlos en no aptos para el consumo.
8.	<b>Documentos pertinentes:</b> Resolución Conjunta S.P.R. y R.S. N° 40/2003 y S.A.G.P. y A. N° 344/2003
9.	<b>Fecha propuesta de adopción:</b> 2 de mayo de 2003 (Boletín Oficial) <b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> 29 de octubre de 2003
10.	<b>Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> -

- 11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [ ], o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:**

Punto Focal de la República Argentina  
Dirección Nacional de Comercio Interior  
Avda. J. A. Roca 651, piso 4º, sector 22  
(1322) Buenos Aires  
Teléfono: 54 11 4349 4067  
Fax: 54 11 4349 4072  
Correo electrónico: focalotc@mecon.gov.ar  
Sitio Web: <http://www.puntofocal.gov.ar>